

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 27 de Febrero del 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 908/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 5.068/2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 096/2017, denominada "**Contratación de servicios de Consultoría para la Actualización del Plan de Gestión del Centro Cultural de Alto Hospicio**", ID 3447-163-LE17; Acta de Apertura de 11 de Enero del 2018; Informe de la Comisión Evaluadora que propone adjudicar el proceso licitatorio al proponente Aldo Omar Alday Velásquez Servicios Empresariales E.I.R.L.; Memorando N° 388/2018 de 22 de Febrero de 2018 de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita la adjudicación que indica; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **Aldo Omar Alday Velásquez Servicios Empresariales E.I.R.L.**, RUT [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] la Propuesta Pública N° 096/2017, denominada "**Contratación de servicios de Consultoría para la Actualización del Plan de Gestión del Centro Cultural de Alto Hospicio**", ID 3447-163-LE17.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de Consultoría para la Actualización del Plan de Gestión del Centro Cultural de Alto Hospicio, requeridos en virtud de Propuesta Pública N° 096/2017, denominada "**Contratación de servicios de Consultoría para la Actualización del Plan de Gestión del Centro Cultural de Alto Hospicio**", ID 3447-163-LE17, con el adjudicatario, **Aldo Omar Alday Velásquez Servicios Empresariales E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario. El valor de los servicios asciende a la suma mensual de \$6.495.000.- (Seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) exento de impuestos y con un plazo de duración del contrato de 3 meses.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de desarrollo Comunitario como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° **114.05.35.039**, de Aplicación y Administración de Fondos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 908/18.-)


5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
ACA  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal